

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GGG/DSM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18
DE ENERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ANGELICA MARIA PULGAR
GORMÁS EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO
CULTURAL CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 438

VALPARAÍSO, 20 ABR. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 70, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 210417, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Material, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1169, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1124 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y

las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 210417, cuyo Responsable es Angélica María Pulgar Gormás, procediéndose con fecha 8 de abril de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 70, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 8 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 8 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 210417, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

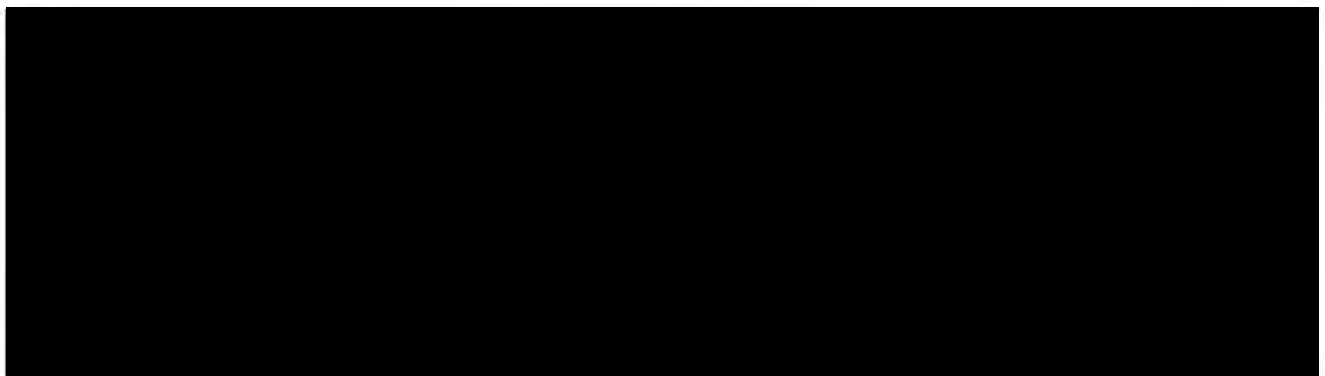
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL

MODALIDAD MATERIAL

CONVOCATORIA 2016



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Material, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las

Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **210417** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 70, de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Camilo Espinoza Gajardo	\$ 2.641.070	\$ 2.641.070
William Collao Donoso	\$ 0	\$ 880.000
TOTAL	2.641.070	3.521.070
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Arriendo de andamiaje	\$ 755.649	\$ 254.567
Impresión de pendones para difusión	\$ 60.000	\$ 60.000
Impresión de Memoria Técnica	\$ 85.000	\$ 85.000
Asignación del Responsable	\$ 2.641.070	\$ 2.641.070
TOTAL	3.541.719	3.040.637
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Herramientas y Materiales	952.680	573.762
TOTAL	952.680	573.762
MONTO TOTAL ASIGNADO	7.135.469	7.135.469

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 70, de 26 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 67, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO GÁNDARA SOTO

DIRECTOR REGIONAL (S)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

ANGÉLICA MARIA PULGAR GORMÁS

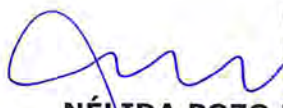
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 70, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DSM

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Fondos Concursables, CRCA
- 1 Archivo Regional, CRCA
- 1 Administración y Finanzas, CRCA
- 1 Responsable de proyecto.

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD MATERIAL
CONVOCATORIA 2016

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Material, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **210417** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 70, de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Camilo Espinoza Gajardo	\$ 2.641.070 ✓	\$ 2.641.070 ✓
William Collao Donoso	\$ 0 ✓	\$ 880.000 ✓
TOTAL	2.641.070 //	3.521.070 //
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Arriendo de andamiaje	\$ 755.649 ✓	\$ 254.567 ✓
Impresión de pendones para difusión	\$ 60.000 ✓	\$ 60.000 ✓
Impresión de Memoria Técnica	\$ 85.000 ✓	\$ 85.000 ✓
Asignación del Responsable	\$ 2.641.070 //	\$ 2.641.070 ✓
TOTAL	3.541.719 //	3.040.637 //
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Herramientas y Materiales	952.680 ✓	573.762 ✓
TOTAL	952.680 ✓	573.762 ✓
MONTO TOTAL ASIGNADO	7.135.469 //	7.135.469 //

RECIBIDO 12 ABR. 2016

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 70, de 26 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 67, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.
Prevía lectura, firman en señal de aceptación,



GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

ANGÉLICA MARIA PULGAR GORMÁS
RESPONSABLE DEL PROYECTO